



**"AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA  
COMPRA ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A  
30 UTM"**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 38041**

**QUILLÓN, 25 JUL 2022**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°09 de fecha 19.07.2022, emitida por la Oficina de Seguridad Ciudadana;
2. Pre-obligación presupuestaria 5/695 de fecha 20.07.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-114-COT22 de fecha 20.07.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de alimentación (Cóctel) para 40 personas, por actividad de cierre de proyecto, solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°09.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; capítulo II, artículo 10° bis: "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo

de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- ~ Que, la Municipalidad no cuenta con contrato de suministros vigente para el servicio.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-114-COT22 de fecha 20.07.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del presupuesto disponible:

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| MICRO<br>ERASMO SIGIFREDO CAMPOS<br>SANHUEZA<br>[REDACTED]  | <b>Incluye todos los productos solicitados</b><br>SERVICIO DE CÓCTEL 40 PERSONAS, 1 BOCADO DULCE, 1 BOCADO SALADO, DIVERSOS BEBESTIBLES, ESTACIÓN DE CAFÉ Y MANTELERÍA<br>VIGENCIA: 20-08-2022 | \$ 238.000<br>Monto total |
| MICRO<br>Eduardo Alvear Ortiz<br>[REDACTED]                 | <b>Incluye todos los productos solicitados</b><br>Servicio de Coffe break según especificaciones.<br>VIGENCIA: 20-08-2022  | \$ 238.000<br>Monto total |
| MICRO<br>PUBLICTRAIL INVESTMENT<br>LIMITADA<br>77.500.124-0 | <b>Incluye todos los productos solicitados</b><br>Cotización Incluye todo lo requerido Matías Aguilera<br>+56 9 6821 3304 contacto@publictrail.cl<br>VIGENCIA: 19-08-2022                      | \$ 356.857<br>Monto total |

El proveedor EDUARDO ALVEAR ORTIZ, presentó una de las ofertas más económicas y su oferta se ajusta de mejor manera a lo solicitado.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$238.000.-** (doscientos treinta y ocho mil pesos) impuesto incluido, por el servicio de alimentación (cóctel) para 40 personas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.01.001.001 SP02, “ALIMENTOS Y BEBIDAS”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO GAJARDO SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
QUILLÓN ALCALDE (S)

TGM/jsr.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad